



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Natalia Andrea Botero Montoya
Demandado	Fran Esneyder Loaiza Medina
Radicado	050013110014202100638-00
Decisión	Inadmita demanda

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Natalia Andrea Botero Montoya, en representación de sus hijas menores de edad y en contra de la señora Fran Esneyder Loaiza Medina, se encontró unas falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimiento sopena de ser rechazada la demanda.

PRIMERO- Deberá indicar las cuotas adeudadas mes por mes para poder tener claridad de los meses adeudados y el monto de cada mes. Esto para garantizar el debido proceso y que el ejecutado tenga las garantías procesales.

SEGUNDO- Deberá aportar los recibos de los gastos escolares para que le sean pagados por el ejecutado.

TERCERO- deberá presentar un escrito nuevo de demanda, con las adecuaciones solicitadas sopena de rechazo..

CUARTO- sele reconoce personería para actuar al profesional del derecho Edison Fabian Pérez Ramírez, con tarjeta profesiona 270.674, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc85024bca0ef6e6546253c90d431c8745254fb258b71141f3f870eaf6659107**

Documento generado en 12/01/2022 03:56:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>